

**AÑO 2024**



N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

**ESTABLÉCESE** que los carteles colocados en los espacios verdes designados con nombres de personas destacadas o ilustres deberán contener una breve reseña histórica, Código QR y sistema braille.

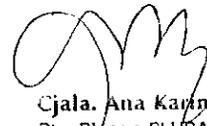
Neuquén, 10 de Junio de 2024.-

A la Presidenta  
Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Neuquén  
Sra. Claudia Argumero  
S/D

Nota N° 029 - 2024

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a los efectos de presentar Proyecto de Ordenanza pidiendo que en la ciudad de Neuquén Capital los nombres de las plazas y espacios verdes la cartelería tenga información de las misma .

Sin otro particular, la saluda cordialmente.-

  
**Cjala. Ana Karina Rojo**  
Pta. Bloque PLURALISTAS  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

-----  
*Ana Karina ROJO*  
Concejala Bloque Pluralistas  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**BLOQUE PLURALISTAS**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El expediente ..., y que en la ciudad de Neuquén Capital los nombres de las plazas y espacios verdes expuestos en los carteles no tiene mayor información; y

**CONSIDERANDO:**

Que a gran parte de los espacios verdes, plazas, plazoletas u otros de nuestra ciudad se les ha puesto nombre de personas destacadas e ilustres o de vecinos y vecinas cuyo rol ha sido fundamental sea por sus logros, historias, desafíos y acciones positivas.

Que los carteles que tienen dichos nombres no cuentan con mayor información, respecto de estos logros e historias de vida que son el mérito para figurar en dichos carteles.

Que ocurre que vecinos, vecinas o visitantes de los espacios verdes, observan los carteles con los nombres sin poder conocer, ni de quien se trata, ni de porqué tiene una plaza o espacio verde ese nombre, sin ninguna referencia sobre su persona.

Que es importante que se conozca esta información como valor cultural e histórico no sólo para quienes hoy transitan esos espacios verdes, sino para quienes lo hagan en el futuro.

Que parte de la interpretación del patrimonio cultural está representado en nuestras plazas y espacios verdes.

Que por ello es que resulta fundamental que la cartelería contenga, además del nombre de la persona destacada, una breve reseña histórica, la que le agregará ese valor histórico trascendental que concejales y concejales le han dado a través de las ordenanzas de nombramiento.-

Que además de la breve reseña es importante que el cartel contenga un Código QR, para que mediante ese enlace se pueda ahondar en la información de la persona permitiendo conocer la historia, motivos de la distinción, la ordenanza que la aprueba, fotos o videos y cualquier otro dato relevante, para que esta información se encuentre fácilmente disponible.

Que asimismo, en dicha cartelería se debería incluir esa información en alfabeto Braille para las personas que presenten alguna disminución visual también puedan acceder a la misma.

Que es una modalidad educativa que permita producir experiencia en la interacción con esa información, contribuyendo al conocimiento de las personas que visitan el espacio verde.

Que toda esta información sea factible de diseñar para diferentes perfiles públicos lo cual garantice inclusión y para personas de cualquier edad en un lenguaje simple y accesible para todos y todas.

Que conforme lo expresado la cartelería de plazas y espacios verdes con nombres de personas destacadas o ilustres, deberán contener una breve reseña de la persona, expresada en forma escrita y en alfabeto braille, junto con un código QR cuyo enlace direcciona a la persona interesada a un sitio web para que indique la mayor información posible de la persona destacada.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**EMITE LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º: DISPONGASE** que los carteles colocados en espacios verdes, plazas o plazoletas de la ciudad de Neuquén, que tengan nombre de personas destacadas o ilustres deberán contener una breve reseña histórica, código QR y alfabeto braille, que indique toda información relevante que hace al patrimonio histórico y cultural de nuestra ciudad.

**Artículo 2º: ESTABLÉZCASE** que la cartelería ya colocada deberá adaptarse para cumplirse con la presente ordenanza.-

**Artículo 3º: INSTRUYASE** al Órgano Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda, de cumplimiento a la presente ordenanza.

**Artículo 4º: DE FORMA.** -

Firmante:

Ana Karina Rojo Concejala-Bloque PLURALISTAS-

  
Cjla. Ana Karina Rojo  
Pta. Bloque PLURALISTAS  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Consejo Deliberante de la Ciudad de Managua

REGISTRO LEGISLATIVO 49995

Fecha 10/06/24 Hora 03 Hora 10:39

Firma Siborro Sepúlveda

Dirección General Legislativa

10/06/2024 ENTRADA Nº 402/2024

Ingresado en la Fecha pasó al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. Nº 128-B-2024 Hoja Nº

Recibido Siborro Sepúlveda

MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

Firma

13/06/2024

Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria

Nº 08/2024

Se remite a la Comisión

Dirección General Legislativa